



**CONVENCIÓN SOBRE
LAS ESPECIES
MIGRATORIAS**

Distribución: General

UNEP/CMS/COP12/Doc.21.2.8
23 de mayo de 2017

Español
Original: Inglés

12ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
Manila, Filipinas, 23 - 28 octubre 2017
Punto 21.2.8 del orden del día

CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: CORREDORES AÉREOS

(Preparado por la Secretaría en nombre del Comité Permanente)

Resumen:

Este documento consolida dos resoluciones y una recomendación sobre los corredores aéreos.

Este documento debe leerse en conjunto con UNEP/CMS/COP12/Doc.24.1.10.

CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: CORREDORES AÉREOS

Antecedentes

1. Una Recomendación y dos Resoluciones asesoran a las Partes en relación con los corredores aéreos:
 - a) [Recomendación 7.7, El programa del corredor migratorio del Pacífico americano;](#)
 - b) [Resolución 10.10, Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones de disposiciones políticas;](#) y
 - c) [Resolución 11.14, Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos.](#)
2. En el Anexo 1 se presenta un proyecto de Resolución consolidado que incluye, en la columna de la izquierda, el texto original y el preámbulo de las Resoluciones y Recomendaciones que se están consolidando. La columna de la derecha indica la fuente del texto y un comentario sobre cualquier cambio propuesto.
3. El Anexo 2 contiene la versión limpia del proyecto de Resolución consolidado, teniendo en cuenta las observaciones del Anexo 1.
4. La Secretaría señala que no se han reproducido los dos largos anexos incluidos en la Resolución 11.14, el *Programa de trabajo sobre aves migratorias y corredores aéreos (2014-2023)* y el *Marco de los Corredores Aéreos de las Américas* debido a su extensión. Como se explica en la consolidación, deben ser mantenidos en su totalidad sin modificación.

Acciones recomendadas:

5. Se recomienda a la Conferencia de las Partes que
 - a) adoptar la Resolución consolidada incluida en el Anexo 2

ANEXO 1

CONSOLIDACIÓN DE RESOLUCIONES: CORREDORES AÉREOS

NB: El texto nuevo está subrayado. El texto a eliminar aparece ~~tachado~~.

Párrafo	Comentarios
<u>Recordando</u> la Recomendación 7.7, la Resolución 1.10 y la Resolución 11.14 relativas a los corredores aéreos;	Texto nuevo para reflejar la consolidación
<i>Reconociendo</i> que el enfoque de corredores aéreos es necesario para garantizar la adecuada conservación y utilización sostenible de las aves migratorias en toda su área de distribución, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados, el sector privado, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas;	Resolución 11.14 Mantener
<i>Reconociendo también</i> que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, <u>como las identificadas en documento UNEP/CMS/ScC17/Inf.4.3b (CMS Examen 3)</u> , que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, en particular: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales; la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo; el desarrollo inadecuado de turbinas eólicas (Resolución 11.27 sobre Energía Renovable y Especies Migratorias); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 sobre tendidos eléctricos y Aves Migratorias); la matanza, la captura y el comercio ilegales y/o no sostenibles (Resolución 11.16 sobre Prevención de la Matanza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14); el uso de perdigones de plomo y otras formas de intoxicación (Resolución 11.15 sobre la Prevención de Intoxicación de Aves Migratorias); las especies exóticas invasivas (Resolución 11.28 sobre las Actividades Futuras de la CMS sobre Especies Exóticas Invasivas, y la gripe aviar así como otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 and 10.22 sobre Enfermedades de Animales Silvestres y Especies Migratorias); y los desechos marinos (Resolución 11.30 sobre Gestión de Desechos Marinos);	Resolución 11.14 Mantener e incluir referencias de la Resolución 10.10
<i>Reconociendo</i> amenazas específicas que son de especial importancia para las aves migratorias en los corredores aéreos como <u>identificado en el documento PNUMA/CMS/ScC17/Inf.4.3b Revisión 3 de la CMS que pueden incluir: reclamación de humedales interiores, destrucción de hábitats costeros e intermareales, pérdida de bosques y pastizales, intensificación agrícola y modificación del hábitat por la desertificación y el sobrepastoreo, desarrollo inapropiado de turbinas eólicas (como se reconoce en la Resolución 7.5),</u>	Resolución 10.10 Revocar; redundante

Párrafo	Comentarios
<p>colisiones con líneas de tendido eléctrico y electrocuciones (como se reconoce en las Resoluciones 7.4 y 10.11), caza ilegal y/o no sostenible con disparos y trampas, sobrepesca y captura accidental de aves marinas (como se reconoce en las Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14), munición de plomo y otras formas de envenenamiento como se reconoce en la Resolución 10.26, especies exóticas invasoras, gripe aviar y otras enfermedades (como se reconoce en las Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 y residuos marinos (como se ha reconocido en la Resolución 10.4) y otras resoluciones relevantes;</p>	
<p><i>Reconociendo</i> que las rutas migratorias deben ser consideradas como redes ecológicas, ya que, aunque puede que no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que las utilizan constituyen un vínculo ecológico en sí mismas como se reconoce en la Resolución 10.3;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo</i> que el mandato muy amplio y detallado de la Resolución 10.10, Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas es necesario simplificarlo y centrarlo en un programa de trabajo más detallado con el fin de proporcionar a las Partes y a otros interesados pertinentes un plan de trabajo claro con los plazos, las prioridades y los indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias;</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener</p>
<p><i>Recordando</i> que en la Resolución 10.10 se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones y las iniciativas existentes de las Américas, en particular la Iniciativa sobre las Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHMSI), a fin de elaborar un plan de acción general para la conservación de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener</p>
<p><i>Tomando nota</i> de la Resolución 10.18, que incluye directrices sobre la integración de especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB); y</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Consciente</i> de que las Partes han aprobado un Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Resolución 11.2) con objetivos y metas claramente definidos para promover medidas destinadas a asegurar el estado de conservación favorable de las especies migratorias y sus hábitats claramente definidos, y que el actual PdT contribuirá en medida considerable a la ejecución de las partes principales de este Plan;</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo</i> que las Partes que son también Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han aprobado su Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que les comprometen, entre otras cosas, a impedir la extinción de especies amenazadas, a aumentar la superficie global y a mejorar la calidad del hábitat de las áreas protegidas de los hábitats terrestres, costeros y marinos, así como otras medidas de conservación eficaces basadas en las áreas, integrándolas en paisajes terrestres y marinos más amplios (metas 11 y 12, respectivamente);</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener</p>
<p><i>Recordando</i> que la Meta 11 de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010, la cual establece que “para 2020 por lo</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>

Párrafo	Comentarios
<p>menos el 17 por ciento de las aguas interiores y el 10 por ciento de las áreas costeras y marinas, especialmente las áreas de particular importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, sean conservadas a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas y bien conectadas, gestionadas de manera efectiva y equitativa e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios” es especialmente relevante para la conservación de las aves migratorias;</p>	
<p><i>Reconociendo, además,</i> que la Meta 12, de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la cual establece que “para 2020 la extinción de las especies amenazadas conocidas haya sido prevenida y su estado de conservación, especialmente el de aquellas más en declive, haya sido mejorado y mantenido”;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo</i> la importancia del proyecto Alas sobre Humedales (WOW), desarrollado bajo los auspicios de AEWA e implementado bajo la dirección de Wetlands International y BirdLife International, como la mayor iniciativa hasta la fecha en la región de África y Eurasia para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, y en particular, su Herramienta asociada de redes de sitios críticos - un portal web de acceso libre que proporciona información sobre poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos necesarios a través de su ciclo anual, y está diseñado para apoyar la conservación de la toma de decisiones en el sitio, y en los niveles nacional e internacional;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo</i> con satisfacción el extenso trabajo de seguimiento y conservación por los asociados a la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo también</i> la importancia vital del Ártico como la ubicación de áreas de reproducción y de muda de las rutas migratorias más importantes del mundo y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de la actividad de las principales industrias extractivas, las rutas de transportes terrestres y acuáticas y otras amenazas;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p><i>Reconociendo también</i> la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y de Conservación de la Fauna del Ártico y del Grupo de Trabajo de Fauna (CAFF) del Consejo del Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA 2013-2015 para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y <i>acogiendo con satisfacción</i> la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico y su <u>2015-2019 Plan de trabajo conexo</u>;</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener con referencias actualizadas del plan de trabajo 2015-2019</p>
<p><i>Reconociendo</i> las contribuciones del Proyecto de Humedales de la Grulla Siberiana del PNUMA-FMAM implementado por la International Crane Foundation y los gobiernos de China, Irán, Kazajstán, y Rusia a la protección y gestión de una red de sitios ecológicos en Asia;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener; el Proyecto se finalizó en el 2009, pero si las Partes desean continuar el trabajo realizado,</p>

Párrafo	Comentarios
	entonces el párrafo deberá ser mantenido.
<i>Recordando</i> la Resolución <u>11.14 9-2</u> , que <u>estableció confirmó</u> un Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo;	Resolución 10.10 Mantener con texto actualizado
<i>Recordando además</i> que se encargó al Grupo de Trabajo la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como la base para el futuro de la política de la CMS sobre corredores aéreos y contribuir al trabajo sobre la Estructura Futura de la CMS;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Tomando nota</i> con reconocimiento de la amplia participación y la labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y del Acuerdo sobre Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE y expertos internacionales, así como un amplio grupo de consulta que contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Asimismo, tomando nota</i> con satisfacción de que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de Trabajo, se han producido tres revisiones globales – la primera analizó las disposiciones administrativas existente de la CMS y fuera de la CMS (Revisión 1); la segunda fue con respecto a cuestiones científicas y técnicas y cuestiones prioritarias relacionadas con las rutas migratorias y la gestión de las especies migratorias y sus hábitats (Revisión 2); y la tercera sobre las opciones de política (Revisión 3);	Resolución 10.10 Mantener
<i>Tomando nota</i> con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos en su reunión de Edimburgo, los días 20-21 de febrero de 2011 y durante todo el período entre sesiones y <i>reconociendo</i> las generosas contribuciones financieras previstas por Alemania, Suiza, Reino Unido y Wetlands International, así como el apoyo de los miembros del Grupo de trabajo en la elaboración de informes y para la preparación y organización de la reunión;	Resolución 10.10
<i>Tomando nota con agradecimiento</i> de la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos en sus reuniones celebradas en Jamaica (11-14 de marzo de 2014) y Alemania (30 de junio de 2014) y durante todo el período entre reuniones y <i>reconociendo</i> las generosas contribuciones financieras proporcionadas por el Gobierno de Suiza, así como la contribución de los miembros del Grupo de trabajo para la finalización satisfactoria de estas reuniones y sus resultados; y	Resolución 11.14 Mantener
<i>Agradeciendo</i> al Gobierno de Jamaica por haber acogido las reuniones sobre corredores aéreos celebradas del 11 al 14 de marzo de 2014 en Trelawny, y a los gobiernos de Canadá y	Resolución 11.14 Mantener

Párrafo	Comentarios
Suiza, a la Organización de Estados Americanos (OEA), la WHMSI y la Secretaría de la CMS por la coorganización y el patrocinio de estas reuniones;	
<i>Tomando nota</i> con apreciación del apoyo y orientación proporcionado por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente en el funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Reconociendo</i> otros procesos paralelos que han contribuido, realizados en la CMS, tales como el Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS y <i>recordando</i> que, de acuerdo con la Resolución <u>11.12</u> 9-2, la conclusión de instrumentos actualmente en desarrollo y la elaboración de nuevos instrumentos en el marco de la CMS deben estar vinculados al resultado del proceso de Estructura futura;	Resolución 10.10 Mantener con texto actualizado
<i>Tomando nota además</i> del informe del Taller sobre corredores aéreos globales de aves acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17 - 20 de octubre, 2011, contenido en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Tomando nota</i> de “La Declaración de Acción de La Haya”, emitida con motivo del 15 aniversario de AEWA en junio de 2010;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Considerando</i> que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo prácticas agrícolas respetuosas para las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de todas las rutas migratorias;	Resolución 10.10 Mantener
<i>Tomando nota</i> de las diferentes actividades en curso en las regiones de América Central (Panamá) y del Sur para la protección de las especies migratorias de aves acuáticas, tal como la Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental, el Censo de Aves Acuáticas Neotropicales, así como los proyectos que se ejecutan bajo los auspicios de la CMS, tales como los relativos a las parinas grandes y el cauquén colorado;	Recomendación 7.7 Mantener
<i>Tomando nota</i> de la iniciativa original del difunto Lic. Pablo Canevari destinada a mancomunar muchas actividades y establecer el Acuerdo sobre corredores migratorios del Pacífico americano en el marco de la CMS Convención de Bonn ;	Recomendación 7.7 Mantener
<i>Tomando nota además</i> de la labor realizada por el Gobierno de los Países Bajos y Wetlands International para que la iniciativa original pase a ser una propuesta de programa: “Wetlands and Birds of the Americas”, publicado como proyecto en junio de 2001, conocido también como “The America Pacific Flyway Programme” y objeto actualmente de un intenso proceso de consultas en la región, así como en América del Norte ;	Recomendación 7.7 Mantener, pero revocar el texto indicado como desactualizado
<i>Consciente</i> de la gran importancia de la región para las aves acuáticas migratorias y su hábitat, según se cita en “Los Humedales de América Del Sur: Una Agenda para la Conservación de la Biodiversidad y las Políticas de Desarrollo” (Wetlands International, 2001), y de las perentorias necesidades de conservación de todos los corredores migratorios, de preferencia dentro del marco de un acuerdo	Recomendación 7.7 Mantener

Párrafo	Comentarios
multilateral sobre corredores migratorios, con arreglo al artículo IV de la Convención;	
<i>Observando</i> los importantes cambios del hábitat en los sitios de invernada, en particular, para las aves costeras, y los indicios de disminución en número de casi todas las especies;	Recomendación 7.7 Mantener
<i>Consciente también</i> de la capital importancia del proyecto de programa sobre creación de capacidades, participación de la comunidad, cooperación internacional y recopilación de datos importantes para la ordenación de las poblaciones de aves acuáticas y su hábitat, tales como el South American Wetland Assessment y el Neotropical Waterbird Census; y	Recomendación 7.7 Mantener
<i>Deseosa</i> de que se aplique el programa a su debido tiempo, como contribución importante a los objetivos de la CMS y con miras a la posible elaboración de un acuerdo más formal sobre corredores migratorios, como el elaborado para las aves migratorias de África y Eurasia;	Recomendación 7.7 Mantener con una revocación menor en consideración al programa adoptado.
<i>La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres</i>	
1. <i>Aprueba Confirma</i> el "Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos 2014-2023" (PdT) que se incluye como Anexo 1 a la presente Resolución e <i>insta</i> a las Partes y los signatarios de instrumentos de la CMS, y <i>alienta</i> a las organizaciones que no son Partes y a las partes interesadas a implementar el PdT con carácter prioritario;	Resolución 11.14 Mantener con texto nuevo
2. <i>Aprueba Confirma</i> el "Marco de corredores aéreos de las Américas" que se incluye como Anexo 2 a la presente Resolución e <i>insta</i> a las Partes en la CMS y los signatarios de instrumentos de la CMS en las Américas, e <i>invita</i> a los Estados no Partes, las organizaciones y las partes interesadas a implementar el Marco en colaboración con la WHMSI para proteger a las aves migratorias y sus hábitats en todo el hemisferio occidental;	Resolución 11.14 Mantener con texto nuevo
3. <i>Pide</i> al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y a la Secretaría de la CMS apoyar el establecimiento de un Grupo de Trabajo, en colaboración con WHMSI, para coordinar el desarrollo y la implementación de un plan de acción para lograr el Programa Mundial de Trabajo y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo disposiciones para acciones de conservación concertadas de especies prioritarias, y que en adelante informen a la COP 12 y a WHMSI;	Resolución 11.14 Mantener
4. <i>Da instrucciones</i> a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y otros interesados pertinentes y a reserva de la disponibilidad de recursos, lleve a cabo las actividades que se le asignan en el PdT;	Resolución 11.14 Mantener
5. <i>Pide</i> a las Partes que implementen efectivamente los PdT según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte e <i>invita</i> a los Estados no Partes y otras partes interesadas a que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos incluso, entre otras formas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación; la traducción y difusión de los documentos, el intercambio de protocolos y reglamentos; la transferencia de tecnología; la	Resolución 11.14 Mantener

Párrafo	Comentarios
designación de dirigentes y la mejora de la gestión de los sitios de importancia crítica e internacional; la comprensión de la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos a través de la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; el fortalecimiento de los programas de seguimiento; y la promoción de la conservación de las aves migratorias y velando por que cualquier uso de aves migratorias sea sostenible;	
6. <i>Pide</i> a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al PNUMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales, el sector privado y otros, que proporcionen asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución, el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo a los países en desarrollo por lo que respecta a las medidas de creación de capacidad y conservación pertinentes;	Resolución 11.14 Mantener
7. <i>Pide además</i> la continuación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos para a) supervisar la implementación del PdT y del Marco de corredores aéreos de las Américas b) examinar las cuestiones científicas y técnicas pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales, c) proporcionar orientación sobre la conservación y gestión de los corredores aéreos a nivel mundial y de corredor aéreo haciendo aportaciones al mismo durante el período entre reuniones hasta la celebración de la COP12 y d) c) examinar y actualizar el PdT, como base para la priorización continua de las actividades de la CMS sobre los corredores aéreos y solicita a las Partes que proporcionen los recursos para asegurar la oportuna implementación de este trabajo;	Resolución 11.14 Mantener exceptuando el párrafo (c), debido a que el mandato finaliza con la COP12
8. <i>Alienta</i> a las Partes a promover el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas como herramienta de alcance mundial para contribuir al logro de las Metas de Aichi, en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats y para asegurar un alto nivel de apoyo para su implementación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;	Resolución 11.14 Mantener
9. <i>Alienta</i> a la Secretaría que actúe de enlace con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, las iniciativas de conservación internacionales, las ONG y el sector privado a fin de promover sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas y de actividades conjuntas;	Resolución 11.14 Mantener
4- 10. <i>Solicita</i> a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás involucrados con la CMS, buscar activamente una cooperación más estrecha entre los instrumentos, iniciativas y alianzas dentro y fuera de la ONU en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y abordar y centrarse como prioridad en las amenazas específicas para detener el declive en las poblaciones de estas aves;	Resolución 10.10 Mantener
2- 11. <i>Exhorta</i> a las Partes y a la Secretaría de la CMS a promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante el trabajo con otros organismos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre (Instituciones	Resolución 10.10 Mantener

Párrafo	Comentarios
gubernamentales, Acuerdos Ambientales Multilaterales, instituciones de la ONU, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitat de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo, incluyendo las áreas protegidas pero especialmente también fuera de las áreas protegidas;	
3. 12. <i>Insta</i> a las Partes e <i>invita</i> a los Estados del área de distribución y <i>llama</i> a otros asociados y partes interesadas incluyendo el sector privado donde corresponda, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, otorgar alta prioridad a la protección a estos sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica fiable), y llevar a cabo trabajos para determinar la mejor manera de gestionar paisajes, incluida la designación de corredores de hábitat y redes ecológicas protegidos transfronterizos, con un hábitat adecuado y suficiente en el que criar, alimentarse y descansar;	Resolución 10.10 Mantener
4.13. <i>Invita</i> a las Partes a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, asegurando la adecuada salvaguarda ambiental para los proyectos de energías renovables, realizando un seguimiento de la situación de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollando indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promoviendo una gestión flexible, buscando nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y teniendo en cuenta la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);	Resolución 10.10 Mantener
5.14. <i>Pide</i> a las Partes que revisen la cobertura y de protección de las redes de sitios actuales, señalando la necesidad de tener debidamente en consideración cualquier tipo de explotación o degradación de los sitios, y tener en cuenta la resistencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta el potencial para cambios en el rango de especies debido al cambio climático, así como otros factores;	Resolución 10.10 Mantener
6.15. <i>Solicita</i> a las Partes asegurar que los sitios clave de parada migratoria identificados estén todos protegidos y gestionados y que sitios adicionales se identifiquen para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, y seguir apoyando el desarrollo de las redes de sitios de escala en las rutas migratorias, especialmente cuando están menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitat disponible para las aves migratorias, otorgando especial atención a las llanuras mareales;	Resolución 10.10 Mantener
7. 16. <i>Insta</i> a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza en las redes de rutas migratorias e implementar los planes existentes de gestión del sitio y desarrollar otros nuevos cuando sea necesario en sitios clave, apoyando el desarrollo de una Herramienta global de redes de sitios críticos inspirada en la Herramienta global de redes de sitios críticos para la región de África y Eurasia;	Resolución 10.10 Mantener

Párrafo	Comentarios
40. <u>17.</u> <i>Recomienda</i> que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;	Resolución 10.10 Mantener
44. <u>18.</u> <i>Solicita</i> a las Partes que apoyen el análisis de los datos existentes sobre movimientos individuales de aves y el desarrollo y uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo seguimiento por geocalizadores, radio y satélite, sensores remotos, y análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración, abarcando todo el ciclo vital de las especies, e incluyendo las rutas que usan a través de sitios que vayan desde los que se utilizan con más regularidad a los de importancia ocasional;	Resolución 10.10 Mantener
8. <u>19.</u> <i>Exhorta</i> a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios que ya están ocurriendo, y los previstos, para el medio ambiente y los impactos sobre las distribuciones de cría y de muda de las especies, y asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;	Resolución 10.10 Mantener
40. <u>20.</u> <i>Pide además</i> a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa de la CAFF sobre las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) cuente con la máxima sinergia con el PdT para aprovechar el enfoque de corredores aéreos a fin de obtener el apoyo mundial para la conservación del medio ambiente ártico; y-	Resolución 11.14 Mantener
9. <u>21.</u> <i>Exhorta</i> a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones sobre vías migratorias en sus directrices operacionales, administrando las áreas directamente relacionadas con, o asociados con, su impacto ambiental y más allá, considerando compensación por impactos residuales a lo largo de rutas migratorias, procurando un Impacto Neto Positivo, y ser pro-activo en el uso de las mejores prácticas internacionales;	Resolución 10.10 Mantener
42. <u>22.</u> <i>Exhorta</i> a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes (sujeto a la disponibilidad de fondos) a organizar talleres regionales dirigidos a compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas, y promover la conservación de las vías migratorias y opciones de política, incluso para las vías de migración de las Américas, del Este de Asia-Australasia, de Asia Central, las rutas migratorias de aves marinas y las de aves rapaces de las Américas y aves terrestres en la región de África- Eurasia;	Resolución 10.10 Mantener

Párrafo	Comentarios
<p>43. 23. Pide a las Partes, al FMAM, a la ONU y otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera para los países menos desarrollados, los países con economías en transición, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p>44. Propone la continuación del Grupo de Trabajo abierto sobre corredores aéreos para examinar los asuntos técnicos y científicos relevantes, iniciativas internacionales, y para proporcionar orientación y contribuir a la conservación y gestión de las vías de migración a nivel mundial y nivel de corredores aéreos durante el período entre sesiones hasta la COP11, como base para las políticas de la CMS sobre corredores aéreos, y solicita a las Partes que proporcionen los recursos para asegurar la implementación oportuna de este trabajo;</p>	<p>Resolución 10.10 Revocar; sustituido por el párrafo 7 de arriba.</p>
<p>45. 24. Solicita al Consejo Científico producir directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias por medio de redes de sitios;</p>	<p>Resolución 10.10 Mantener</p>
<p>44. 25. Solicita a las Partes que informen de su progreso en sus informes nacionales a la COP12, 13 y 14, sobre los progresos realizados en la implementación de la presente Resolución, incluido el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas; y</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener</p>
<p>17. Exhorta a las Partes a informar del progreso en la implementación de esta Resolución a través el informe nacional a la Conferencia de las Partes.</p>	<p>Resolución 10.10 Revocar; redundante</p>
<p><u>26. Revoca</u></p> <p>a) <u>Recomendación 7.7, El programa del corredor migratorio del Pacífico americano;</u></p> <p>b) <u>Resolución 10.10, Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas; y</u></p> <p>c) <u>Resolución 11.14, Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos.</u></p>	<p>Texto nuevo para reflejar la consolidación</p>
<p>16. Solicita a las Partes e invita a los Estados del área de distribución y a todos aquellos involucrados con la CMS a apoyar la implementación de las siguientes prioridades:</p> <p>16.1 Corredor aéreo de África-Eurasia:</p> <p>16.1.1 Explorar las posibilidades de AEWA de desempeñar el papel de un instrumento marco de la CMS para la Región de África-Eurasia y destacar la necesidad de fortalecer la implementación de AEWA sobre el terreno, basándose en el conjunto de directrices, planes de acción y otros instrumentos elaborados en el Acuerdo; y en el contexto del desarrollo del Plan Estratégico de la CMS 2015-2023;</p>	<p>Resolución 10.10 Revocar; prioridades sustituidas por la Resolución 11.14</p>

Párrafo	Comentarios
<p>16.1.2 Progresar rápido en el Plan de Acción incluido ya en el Memorando de Entendimiento sobre la Conservación de las Aves Rapaces Migratorias de África y Eurasia como una prioridad;-</p> <p>16.1.3 Garantizar una actividad continuada de los MdE de especies individuales en la región; y</p> <p>16.1.4 Elaborar disposiciones para aves terrestres migratorias de larga distancia, en especial aquellas que pasan la temporada no reproductiva en África subsahariana, comenzando con el desarrollo de un Plan de Acción;-</p> <p>16.2 Corredor aéreo de las Américas:-</p> <p>16.2.1 Trabajar en estrecha colaboración con las organizaciones de rutas migratorias y las iniciativas existentes en las Américas, y en particular la Iniciativa del Hemisferio Occidental de Especies Migratorias (WHMSI), para desarrollar un plan de acción para la conservación general de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas establecidos de trabajo y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;-</p> <p>16.2.2 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar las necesidades específicas y los mecanismos posibles, involucrando a todas las Partes adecuadas de la CMS y de otros países y organizaciones interesadas en la región;-</p> <p>16.2.3 Considerar la posibilidad de un instrumento que cubra los migrantes en el Neotrópico, en particular los migrantes Australes; y</p> <p>16.2.4 Considerar la posibilidad de un instrumento que cubra las aves rapaces en el hemisferio occidental;-</p> <p>16.3 Corredor aéreo de Asia Central:-</p> <p>16.3.1 Basarse en los logros alcanzados, en particular, el Plan de Acción para las aves acuáticas del corredor aéreo de Asia Central, y la recientemente aprobada Red de Sitios para la grulla siberiana en Asia occidental/central y otras aves acuáticas migratorias, así como considerar la posibilidad de coordinarse con los acuerdos existentes, sobre la base de discusiones anteriores y teniendo en cuenta las sinergias con AEWA, en particular; y</p> <p>16.3.2 Considerar la posibilidad de nuevos planes de acción, incluyendo para abordar las prioridades clave de conservación de aves paseriformes, y la organización de un taller a nivel regional (si los recursos lo permiten);-</p> <p>16.4 Corredor aéreo de Asia Oriental - Australasia:-</p>	

Párrafo	Comentarios
<p>16.4.1 Basarse en los logros alcanzados por la Asociación del Corredor aéreo del Este de Asia-Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias, y además sugerir el desarrollo de un acuerdo marco general como un paso esencial en la coordinación de las acciones de conservación para todas las aves migratorias;</p> <p>16.4.2 Desarrollar planes de acción para abordar cuestiones específicas de conservación en la región, en relación con las especies de aves migratorias que utilizan hábitats costeros y otros hábitats amenazados, tales como áreas de bosque y basarse en el trabajo ya establecido por otros; y</p> <p>16.4.3 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar las necesidades específicas y los posibles mecanismos para dar prioridad a los esfuerzos de conservación, implicando la participación de todas las Partes de la CMS y otros países y organizaciones interesadas en la región;</p> <p>16.5 Corredor aéreo del pacífico:</p> <p>16.5.1 Organizar un taller (si los recursos lo permiten) para considerar necesidades específicas y posibles mecanismos a fin de priorizar los trabajos de conservación, involucrando a todas la Partes apropiadas de la CMS y otros países y organizaciones interesados en la región;</p> <p>16.6 Corredores aéreos de aves marinas-</p> <p>16.6.1 Apoyar la implementación mejorada del acuerdo sobre la Conservación de Albatros y Petreles y el Acuerdo de aves acuáticas de África Eurasia, y el desarrollo, fortalecimiento e implementación de medidas de mitigación y monitoreo por parte de las Organizaciones regionales de ordenación pesquera;</p> <p>16.6.2 Solicitar a la Secretaría (si los recursos lo permiten) organizar un taller inicial para identificar opciones y definir las necesidades de conservación de las aves marinas no cubiertas bajo el Acuerdo de la Conservación de Albatros y Petreles o del Acuerdo de Aves acuáticas de África Eurasia; y</p> <p>16.6.3 Promocionar la gestión de aves marinas en la región Atlántica incluyendo el sistema del Tratado del Antártico y otros organismos; y</p>	
<p>1. Hace un llamamiento a los Estados del área de distribución interesados, sean o no Partes a la CMS, a que sigan apoyando la elaboración del Programa del Corredor Migratorio del Pacífico Americano;</p>	<p>Recomendación 7.7</p> <p>Revocar; sustituido por la Resolución 10.10</p>
<p>2. Pide a la Secretaría que apoye esta iniciativa, según proceda; e</p>	<p>Recomendación 7.7</p> <p>Revocar; sustituido por la Resolución 10.10</p>

Párrafo	Comentarios
<p>3. Insta a las Partes interesadas a que sigan apoyando el proceso de elaboración junto con las Partes en la CMS en la región, y a que examinen la financiación una vez que haya finalizado la elaboración del programa y esté listo para su aplicación.</p>	<p>Recomendación 7.7 Revocar; sustituido por la Resolución 10.10</p>
<p style="text-align: center;">Anexo 1 a la Resolución 11.14 PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS AVES MIGRATORIAS Y SUS CORREDORES AÉREOS (2014-2023)</p> <p>No incluida debido a su extensión. Se puede encontrar como documento completo aquí, http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener por completo</p>
<p style="text-align: center;">Anexo 2 a la Resolución 11.14 MARCO DE CORREDORES AÉREOS DE LAS AMÉRICAS UN MARCO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES MIGRATORIAS EN LAS AMÉRICAS</p> <p>No incluida debido a su extensión. Se puede encontrar como documento completo aquí, http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos</p>	<p>Resolución 11.14 Mantener por completo</p>

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

CORREDORES AÉREOS

Recordando la Recomendación 7.7, la Resolución 1.10 y la Resolución 11.14 relativas a los corredores aéreos;

Reconociendo que el enfoque de corredores aéreos es necesario para garantizar la adecuada conservación y utilización sostenible de las aves migratorias en toda su área de distribución, combinando enfoques basados en las especies y los ecosistemas y promoviendo la cooperación internacional y la coordinación entre los Estados, el sector privado, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, las instituciones de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y otras partes interesadas;

Reconociendo también que existen amenazas específicas de particular importancia para las aves migratorias a lo largo de los corredores aéreos, como las identificadas en documento UNEP/CMS/ScC17/Inf.4.3b (CMS Examen 3), que siguen afectando a estas especies y sus hábitats, en particular: la desecación de humedales continentales; la destrucción de los hábitats costeros e intermareales; la pérdida de bosques y pastizales; la intensificación agrícola y la modificación del hábitat debido a la desertificación y el pastoreo excesivo; el desarrollo inadecuado de turbinas eólicas (Resolución 11.27 sobre Energía Renovable y Especies Migratorias); las colisiones con tendidos eléctricos y las electrocuciones (Resolución 10.11 sobre tendidos eléctricos y Aves Migratorias); la matanza, la captura y el comercio ilegales y/o no sostenibles (Resolución 11.16 sobre Prevención de la Matanza, Captura y Comercio Ilegales de Aves Migratorias); la sobrepesca y la captura incidental de aves marinas (Resoluciones 6.2, 7.2, 8.14, 9.18 y 10.14); el uso de perdigones de plomo y otras formas de intoxicación (Resolución 11.15 sobre la Prevención de Intoxicación de Aves Migratorias); las especies exóticas invasivas (Resolución 11.28 sobre las Actividades Futuras de la CMS sobre Especies Exóticas Invasivas, y la gripe aviar así como otras enfermedades (Resoluciones 8.27, 9.8 y 10.22 Enfermedades de Animales Silvestres y Especies Migratorias); y los desechos marinos (Resolución 11.30 sobre Gestión de Desechos Marinos);

Reconociendo que las rutas migratorias deben ser consideradas como redes ecológicas, ya que, aunque puede que no haya ningún vínculo físico directo entre sus componentes, las poblaciones de aves que las utilizan constituyen un vínculo ecológico en sí mismas como se reconoce en la Resolución 10.3;

Reconociendo que el mandato muy amplio y detallado de la Resolución 10.10, Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas es necesario simplificarlo y centrarlo en un programa de trabajo más detallado con el fin de proporcionar a las Partes y a otros interesados pertinentes un plan de trabajo claro con los plazos, las prioridades y los indicadores para la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias;

Recordando que en la Resolución 10.10 se pidió a la CMS que trabajara en estrecha colaboración con las organizaciones y las iniciativas existentes de las Américas, en particular la Iniciativa sobre las Especies Migratorias del Hemisferio Occidental (WHMSI), a fin de elaborar un plan de acción general para la conservación de las aves migratorias en las Américas, reconociendo especialmente los programas de trabajo establecidos y teniendo en cuenta los instrumentos existentes;

Tomando nota de la Resolución 10.18, que incluye directrices sobre la integración de especies migratorias en las Estrategias y Planes de Acción Nacionales de Biodiversidad (EPANB);

Consciente de que las Partes han aprobado un Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023 (Resolución 11.2) con objetivos y metas claramente definidos para promover medidas destinadas a asegurar el estado de conservación favorable de las especies migratorias y sus hábitats claramente definidos, y que el actual PdT contribuirá en medida considerable a la ejecución de las partes principales de este Plan;

Reconociendo que las Partes que son también Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han aprobado su Plan Estratégico 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica que les comprometen, entre otras cosas, a impedir la extinción de especies amenazadas, a aumentar la superficie global y a mejorar la calidad del hábitat de las áreas protegidas de los hábitats terrestres, costeros y marinos, así como otras medidas de conservación eficaces basadas en las áreas, integrándolas en paisajes terrestres y marinos más amplios (metas 11 y 12, respectivamente);

Recordando que la Meta 11 de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobada por el Convenio sobre la Diversidad Biológica en 2010, la cual establece que “para 2020 por lo menos el 17 por ciento de las aguas interiores y el 10 por ciento de las áreas costeras y marinas, especialmente las áreas de particular importancia para la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, sean conservadas a través de sistemas de áreas protegidas ecológicamente representativas y bien conectadas, gestionadas de manera efectiva y equitativa e integradas en paisajes terrestres y marinos más amplios” es especialmente relevante para la conservación de las aves migratorias;

Reconociendo, además, que la Meta 12, de los Objetivos de la Biodiversidad de Aichi 2020 aprobados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la cual establece que “para 2020 la extinción de las especies amenazadas conocidas haya sido prevenida y su estado de conservación, especialmente el de aquellas más en declive, haya sido mejorado y mantenido”;

Reconociendo la importancia del proyecto Alas sobre Humedales (WOW), desarrollado bajo los auspicios de AEWA e implementado bajo la dirección de Wetlands International y BirdLife International, como la mayor iniciativa hasta la fecha en la región de África y Eurasia para la conservación de las aves acuáticas migratorias y sus hábitats, y en particular, su Herramienta asociada de redes de sitios críticos - un portal web de acceso libre que proporciona información sobre poblaciones de aves acuáticas y los sitios críticos necesarios a través de su ciclo anual, y está diseñado para apoyar la conservación de la toma de decisiones en el sitio, y en los niveles nacional e internacional;

Reconociendo con satisfacción el extenso trabajo de seguimiento y conservación por los asociados a la Asociación del corredor aéreo de Asia oriental – Australasia (EAAFP) para las aves acuáticas migratorias y sus hábitats;

Reconociendo también la importancia vital del Ártico como la ubicación de áreas de reproducción y de muda de las rutas migratorias más importantes del mundo y que la región está experimentando un rápido cambio impulsado por los efectos del clima, el desarrollo de la actividad de las principales industrias extractivas, las rutas de transportes terrestres y acuáticas y otras amenazas;

Reconociendo también la Resolución de Cooperación de 2013 firmada entre las Secretarías de la CMS y de Conservación de la Fauna del Ártico y del Grupo de Trabajo de Fauna (CAFF) del Consejo del Ártico, así como el plan de trabajo tripartito conjunto CAFF/CMS/AEWA 2013-2015 para fomentar el intercambio de información con objeto de prestar asistencia en la conservación de las especies migratorias a lo largo de todos los corredores aéreos del mundo y favorecer la cooperación con países no árticos sobre estas cuestiones, y *acogiendo con satisfacción* la Iniciativa sobre las Aves Migratorias del Ártico y su 2015-2019 Plan de trabajo conexo;

Reconociendo las contribuciones del Proyecto de Humedales de la Grulla Siberiana del PNUMA-FMAM implementado por la International Crane Foundation y los gobiernos de China, Irán, Kazajistán, y Rusia a la protección y gestión de una red de sitios ecológicos en Asia;

Recordando la Resolución 11.14, que confirmó un Grupo de Trabajo abierto global sobre corredores aéreos en el marco del Consejo Científico para que actúe como un foro de reflexión sobre corredores aéreos de las aves migratorias y marcos de trabajo;

Recordando además que se encargó al Grupo de Trabajo la tarea de examinar las cuestiones científicas y técnicas relativas a la conservación de las aves migratorias y sus hábitats, y los instrumentos, iniciativas y procesos internacionales pertinentes, como la base para el futuro de la política de la CMS sobre corredores aéreos y contribuir al trabajo sobre la Estructura Futura de la CMS;

Tomando nota con reconocimiento de la amplia participación y la labor realizada por el Consejo Científico, las Secretarías de la Convención de Ramsar y del Acuerdo sobre Aves Acuáticas Migratorias de África y Eurasia (AEWA), las ONG internacionales (BirdLife International, Wetlands International), el Consejo de Conservación de Aves Acuáticas de las Américas, la Red de Reservas de Aves Playeras del Hemisferio Occidental, la Iniciativa de Especies Migratorias del Hemisferio Occidental, la Asociación del corredor aéreo de Asia Oriental-Australasia, la Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE y expertos internacionales, así como un amplio grupo de consulta que contribuyó a la labor del Grupo de Trabajo;

Asimismo, tomando nota con satisfacción de que, de conformidad con los términos de referencia del Grupo de Trabajo, se han producido tres revisiones globales – la primera analizó las disposiciones administrativas existente de la CMS y fuera de la CMS (Revisión 1); la segunda fue con respecto a cuestiones científicas y técnicas y cuestiones prioritarias relacionadas con las rutas migratorias y la gestión de las especies migratorias y sus hábitats (Revisión 2); y la tercera sobre las opciones de política (Revisión 3);

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre corredores aéreos en su reunión de Edimburgo, los días 20-21 de febrero de 2011 y durante todo el período entre sesiones y *reconociendo* las generosas contribuciones financieras previstas por Alemania, Suiza, Reino Unido y Wetlands International, así como el apoyo de los miembros del Grupo de trabajo en la elaboración de informes y para la preparación y organización de la reunión;

Tomando nota con agradecimiento de la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre los corredores aéreos en sus reuniones celebradas en Jamaica (11-14 de marzo de 2014) y Alemania (30 de junio de 2014) y durante todo el período entre reuniones y *reconociendo* las generosas contribuciones financieras proporcionadas por el Gobierno de Suiza, así como la contribución de los miembros del Grupo de trabajo para la finalización satisfactoria de estas reuniones y sus resultados;

Agradeciendo al Gobierno de Jamaica por haber acogido las reuniones sobre corredores aéreos celebradas del 11 al 14 de marzo de 2014 en Trelawny, y a los gobiernos de Canadá y Suiza, a la Organización de Estados Americanos (OEA), la WHMSI y la Secretaría de la CMS por la coorganización y el patrocinio de estas reuniones;

Tomando nota con apreciación del apoyo y orientación proporcionado por la Secretaría y el Comité Permanente respectivamente en el funcionamiento del Grupo de Trabajo durante el período entre sesiones;

Reconociendo otros procesos paralelos que han contribuido, realizados en la CMS, tales como el Grupo de Trabajo sobre la Estructura futura de la CMS y *recordando* que, de acuerdo con la Resolución 11.12, la conclusión de instrumentos actualmente en desarrollo y la elaboración

de nuevos instrumentos en el marco de la CMS deben estar vinculados al resultado del proceso de Estructura futura;

Tomando nota además del informe del Taller sobre corredores aéreos globales de aves acuáticas para promover el intercambio de buenas prácticas y aprendizaje que tuvo lugar en Seosan (República de Corea) los días 17 - 20 de octubre, 2011, contenido en el documento UNEP/CMS/Inf.10.41;

Tomando nota de “La Declaración de Acción de La Haya”, emitida con motivo del 15 aniversario de AEWA en junio de 2010;

Considerando que las políticas que fomentan el crecimiento y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente serían muy beneficiosas para las aves migratorias, incluyendo prácticas agrícolas respetuosas para las aves que también mejoran los medios de vida locales, y que estas prácticas deben ser promovidas a lo largo de todas las rutas migratorias;

Tomando nota de las diferentes actividades en curso en las regiones de América Central (Panamá) y del Sur para la protección de las especies migratorias de aves acuáticas, tal como la Red de Reservas de Aves Costeras del Hemisferio Occidental, el Censo de Aves Acuáticas Neotropicales, así como los proyectos que se ejecutan bajo los auspicios de la CMS, tales como los relativos a las parinas grandes y el cauquén colorado;

Tomando nota de la iniciativa original del difunto Lic. Pablo Canevari destinada a mancomunar muchas actividades y establecer el Acuerdo sobre corredores migratorios del Pacífico americano en el marco de la CMS;

Tomando nota además de la labor realizada por el Gobierno de los Países Bajos y Wetlands International para que la iniciativa original pase a ser una propuesta de programa: “Wetlands and Birds of the Americas”, publicado como proyecto en junio de 2001, conocido también como “The America Pacific Flyway Programme”;

Consciente de la gran importancia de la región para las aves acuáticas migratorias y su hábitat, según se cita en “Los Humedales de América Del Sur: Una Agenda para la Conservación de la Biodiversidad y las Políticas de Desarrollo” (Wetlands International, 2001), y de las perentorias necesidades de conservación de todos los corredores migratorios, de preferencia dentro del marco de un acuerdo multilateral sobre corredores migratorios, con arreglo al artículo IV de la Convención;

Observando los importantes cambios del hábitat en los sitios de invernada, en particular, para las aves costeras, y los indicios de disminución en número de casi todas las especies;

Consciente también de la capital importancia del proyecto de programa sobre creación de capacidades, participación de la comunidad, cooperación internacional y recopilación de datos importantes para la ordenación de las poblaciones de aves acuáticas y su hábitat, tales como el South American Wetland Assessment y el Neotropical Waterbird Census; y

Deseosa de que se aplique el programa a su debido tiempo, como contribución importante a los objetivos de la CMS y con miras a la posible elaboración de un acuerdo más formal sobre corredores migratorios, como el elaborado para las aves migratorias de África y Eurasia;

La Conferencia de las Partes de la Convención sobre la Conservación de Especies Migratorias de Animales Silvestres

1. *Confirma* el "Programa de trabajo sobre las aves migratorias y sus corredores aéreos 2014-2023" (PdT) que se incluye como Anexo 1 a la presente Resolución e *insta* a las

- Partes y los signatarios de instrumentos de la CMS, y *alienta* a las organizaciones que no son Partes y a las partes interesadas a implementar el PdT con carácter prioritario;
2. *Confirma* el "Marco de corredores aéreos de las Américas" que se incluye como Anexo 2 a la presente Resolución e *insta* a las Partes en la CMS y los signatarios de instrumentos de la CMS en las Américas, e *invita* a los Estados no Partes, las organizaciones y las partes interesadas a implementar el Marco en colaboración con la WHMSI para proteger a las aves migratorias y sus hábitats en todo el hemisferio occidental;
 3. *Pide* al Grupo de Trabajo sobre Corredores Aéreos y a la Secretaría de la CMS apoyar el establecimiento de un Grupo de Trabajo, en colaboración con WHMSI, para coordinar el desarrollo y la implementación de un plan de acción para lograr el Programa Mundial de Trabajo y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo disposiciones para acciones de conservación concertadas de especies prioritarias, y que en adelante informen a la COP 12 y a WHMSI;
 4. *Da instrucciones* a la Secretaría para que, en colaboración con las Partes y otros interesados pertinentes y a reserva de la disponibilidad de recursos, lleve a cabo las actividades que se le asignan en el PdT;
 5. *Pide* a las Partes que implementen efectivamente los PdT según resulte aplicable y en la medida de las circunstancias particulares de cada Parte e *invita* a los Estados no Partes y otras partes interesadas a que, con el apoyo de la Secretaría, fortalezcan la capacidad nacional y local para la conservación de los corredores aéreos incluso, entre otras formas, mediante la creación de asociaciones con las partes interesadas fundamentales y la organización de cursos de capacitación; la traducción y difusión de los documentos, el intercambio de protocolos y reglamentos; la transferencia de tecnología; la designación de dirigentes y la mejora de la gestión de los sitios de importancia crítica e internacional; la comprensión de la funcionalidad ecológica de los corredores aéreos a través de la investigación de las aves migratorias y sus hábitats; el fortalecimiento de los programas de seguimiento; y la promoción de la conservación de las aves migratorias y velando por que cualquier uso de aves migratorias sea sostenible;
 6. *Pide* a las Partes, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), al PNUMA y otras organizaciones de las Naciones Unidas, los donantes bilaterales y multilaterales, el sector privado y otros, que proporcionen asistencia financiera para la implementación de la presente Resolución, el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas incluyendo a los países en desarrollo por lo que respecta a las medidas de creación de capacidad y conservación pertinentes;
 7. *Pide además* la continuación del Grupo de trabajo de composición abierta sobre los corredores aéreos para a) supervisar la implementación del PdT y del Marco de corredores aéreos de las Américas b) examinar las cuestiones científicas y técnicas pertinentes, las iniciativas y procesos internacionales, c) examinar y actualizar el PdT, como base para la priorización continua de las actividades de la CMS sobre los corredores aéreos y *solicita* a las Partes que proporcionen los recursos para asegurar la oportuna implementación de este trabajo;
 8. *Alienta* a las Partes a promover el PdT y el Marco de corredores aéreos de las Américas como herramienta de alcance mundial para contribuir al logro de las Metas de Aichi, en relación con la conservación de las especies migratorias y sus hábitats y para asegurar un alto nivel de apoyo para su implementación mediante una estrecha colaboración con el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 9. *Alienta* a la Secretaría que actúe de enlace con las secretarías de los instrumentos de la CMS, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMUMA) pertinentes, las iniciativas de conservación internacionales, las ONG y el sector privado a fin de promover

sinergias y coordinar las actividades relacionadas con la conservación de los corredores aéreos y las aves migratorias, incluida, cuando proceda, la organización de reuniones en fechas contiguas y de actividades conjuntas;

10. *Solicita* a la Secretaría, a las Partes y a todos los demás involucrados con la CMS, buscar activamente una cooperación más estrecha entre los instrumentos, iniciativas y alianzas dentro y fuera de la ONU en relación con las aves migratorias y los hábitats de los que dependen, y abordar y centrarse como prioridad en las amenazas específicas para detener el declive en las poblaciones de estas aves;
11. *Exhorta* a las Partes y a la Secretaría de la CMS a promover la conservación colaborativa de las aves migratorias mediante el trabajo con otros organismos cuyo objetivo principal no es la conservación de la vida silvestre (Instituciones gubernamentales, Acuerdos Ambientales Multilaterales, instituciones de la ONU, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones incluyendo el sector privado) para asegurar que los requerimientos de hábitat de las aves migratorias sean integrados en las políticas de uso del suelo, incluyendo las áreas protegidas pero especialmente también fuera de las áreas protegidas;
12. *Insta* a las Partes e *invita* a los Estados del área de distribución y *llama* a otros asociados y partes interesadas incluyendo el sector privado donde corresponda, a través de las designaciones formales y medidas voluntarias, según proceda, otorgar alta prioridad a la protección a estos sitios y hábitats identificados como de importancia para las aves migratorias (en base a información científica fiable), y llevar a cabo trabajos para determinar la mejor manera de gestionar paisajes, incluida la designación de corredores de hábitat y redes ecológicas protegidos transfronterizos, con un hábitat adecuado y suficiente en el que criar, alimentarse y descansar;
13. *Invita* a las Partes a continuar tomando medidas para mitigar los impactos del cambio climático sobre las especies de aves migratorias, incluyendo el tratamiento inmediato de las amenazas que pueden reducir el potencial de adaptación, asegurando la adecuada salvaguarda ambiental para los proyectos de energías renovables, realizando un seguimiento de la situación de las aves migratorias y sus hábitats, desarrollando indicadores para identificar los efectos del cambio climático, promoviendo una gestión flexible, buscando nuevas asociaciones con otros organismos internacionales y teniendo en cuenta la forma de ayudar a las especies a adaptarse al cambio climático (por ejemplo, protegiendo redes de sitios críticos);
14. *Pide* a las Partes que revisen la cobertura y de protección de las redes de sitios actuales, señalando la necesidad de tener debidamente en consideración cualquier tipo de explotación o degradación de los sitios, y tener en cuenta la resistencia de los sitios al cambio climático, teniendo en cuenta el potencial para cambios en el rango de especies debido al cambio climático, así como otros factores;
15. *Solicita* a las Partes asegurar que los sitios clave de parada migratoria identificados estén todos protegidos y gestionados y que sitios adicionales se identifiquen para formar parte de redes de sitios coherentes para las especies migratorias, y seguir apoyando el desarrollo de las redes de sitios de escala en las rutas migratorias, especialmente cuando están menos desarrolladas, para incluir el mayor rango posible de hábitat disponible para las aves migratorias, otorgando especial atención a las llanuras mareales;
16. *Insta* a las Partes a fomentar la colaboración transfronteriza en las redes de rutas migratorias e implementar los planes existentes de gestión del sitio y desarrollar otros nuevos cuando sea necesario en sitios clave, apoyando el desarrollo de una Herramienta global de redes de sitios críticos inspirada en la Herramienta global de redes de sitios críticos para la región de África y Eurasia;

17. *Recomienda* que las Partes potencien y refuercen la vigilancia de las poblaciones de aves migratorias y de los sitios importantes de los que dependen (incluyendo el estudio de nuevos sitios para llenar faltas de información) e incrementen la capacidad y sostenibilidad de tal seguimiento a largo plazo donde sea apropiado, institucionalizándolo como una actividad en curso dentro del gobierno en asociación con otras organizaciones con el fin de presentar a los interesados información actualizada sobre la distribución, situación y tendencias de las aves migratorias y los sitios y hábitats que necesitan;
18. *Solicita* a las Partes que apoyen el análisis de los datos existentes sobre movimientos individuales de aves y el desarrollo y uso de nuevas herramientas y técnicas, incluyendo seguimiento por geocalizadores, radio y satélite, sensores remotos, y análisis genéticos y de conectividad, con el fin de ayudar a identificar las estrategias de migración, abarcando todo el ciclo vital de las especies, e incluyendo las rutas que usan a través de sitios que vayan desde los que se utilizan con más regularidad a los de importancia ocasional;
19. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el Consejo Ártico y otros organismos centrados en el Ártico con el fin de mejorar la comprensión de los cambios que ya están ocurriendo, y los previstos, para el medio ambiente y los impactos sobre las distribuciones de cría y de muda de las especies, y asegurar la designación y gestión de todas las áreas de importancia crítica;
20. *Pide además* a la Secretaría que fortalezca los vínculos con la Secretaría del Grupo de trabajo del Consejo Ártico sobre la Conservación de la Flora y Fauna Árticas (CAFF), en el marco de la Resolución de Cooperación vigente, sobre todo para asegurar que la Iniciativa de la CAFF sobre las Aves Migratorias del Ártico (AMBI) cuente con la máxima sinergia con el PdT para aprovechar el enfoque de corredores aéreos a fin de obtener el apoyo mundial para la conservación del medio ambiente ártico;
21. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y organizaciones internacionales pertinentes, para que fortalezca la cooperación con el sector privado para promover el desarrollo e inclusión de consideraciones sobre vías migratorias en sus directrices operacionales, administrando las áreas directamente relacionadas con, o asociados con, su impacto ambiental y más allá, considerando compensación por impactos residuales a lo largo de rutas migratorias, procurando un Impacto Neto Positivo, y ser pro-activo en el uso de las mejores prácticas internacionales;
22. *Exhorta* a la Secretaría, en colaboración con las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes (sujeto a la disponibilidad de fondos) a organizar talleres regionales dirigidos a compartir las mejores prácticas y lecciones aprendidas, y promover la conservación de las vías migratorias y opciones de política, incluso para las vías de migración de las Américas, del Este de Asia-Australasia, de Asia Central, las rutas migratorias de aves marinas y las de aves rapaces de las Américas y aves terrestres en la región de África- Eurasia;
23. *Pide* a las Partes, al FMAM, a la ONU y otras organizaciones internacionales, donantes bilaterales y multilaterales, al sector privado y otros que proporcionen asistencia financiera para los países menos desarrollados, los países con economías en transición, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y las ONG asociadas para la implementación de la presente Resolución;
24. *Solicita* al Consejo Científico producir directrices y/o casos de estudio sobre mecanismos para potenciar la conservación de las aves migratorias por medio de redes de sitios;
25. *Solicita* a las Partes que informen de su progreso en sus informes nacionales a la COP12, 13 y 14, sobre los progresos realizados en la implementación de la presente Resolución, incluido el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas; y

26. *Revoca*

- a) Recomendación 7.7, *El programa del corredor migratorio del Pacífico americano*;
- b) Resolución 10.10, *Orientación sobre la conservación global de corredores aéreos y opciones para disposiciones políticas*; y
- c) Resolución 11.14, *Programa de Trabajo sobre las Aves Migratorias y sus Corredores Aéreos*.

Anexo 1

**PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LAS AVES MIGRATORIAS Y SUS CORREDORES
AÉREOS
(2014-2023)**

No incluida debido a su extensión. Se puede encontrar como documento completo [aquí](http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos), <http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos>

Anexo 2

**MARCO DE CORREDORES AÉREOS DE LAS AMÉRICAS
UN MARCO PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES MIGRATORIAS EN LAS
AMÉRICAS**

No incluida debido a su extensión. Se puede encontrar como documento completo [aquí](http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos), <http://www.cms.int/en/documento/programa-trabajo-aves-migratorias-y-corredores-aéreos>